Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	27001822022
Ordenador del gasto	**DARWIN YESSID CUESTA PALACIOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.435.886 DIRECTOR ICBF REGIONAL CHOCÓ, nombrado mediante Resolución No.2184 de fecha 14 de marzo de 2022, y posesionado mediante Acta No. 061 del 16 de marzo de 2022, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE** **NIT.** 900 937 890 - 5
Representante legal	**Nombre: NIZA HISLEYDYS MOSQUERA CORDOBA** **CC: 54. 258.590** **De conformidad con El Certificación De Existencia Y Representación Legal Expedido Por La Cámara Comercio de Quibdó**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: YUSSY PAOLA MOSQUERA REYES** **Cargo: Profesional Universitario Centro Zonal Istmina**

CONSIDERACIONES

1.- QUE, EL DÍA 04 de Agosto del 2022 SE SUSCRIBIÓ EN LA PLATAFORMA SECOP IL EL CONTRATO N°. 27001822022, CUYO OBJETO ES **"**Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el

Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre**."**

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula 6. Información presupuestal, SECOP II se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
MIL TRESCIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.344.345.783)	QUINIENTOS DIESICIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 517.942.772))	N/A ($0)	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.862.288.505)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 27001822022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 1 información general del contrato No 27001822022, el plazo de ejecución se estableció así: *"04//08/2022 al 30/11/2022".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

	No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)	
	1	09/06/2022	ADICCIÓN Y PRORROGA	$ 517.942.722 se prorrogo hasta el 30/11/20220	
	2				

5.- Que, el día 16 de agosto del 2022 la Dirección de contratación o la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s)garantía(s) en las siguientes condiciones:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo .**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	**55-44-101072988**	N°	10/08/2022	16/08/2022	04/08/2022	30/05/2023
Calidad del servicio							
Pago de salarios				08/08/2022	16/08/2022	04/08/2022	30/11/2025
RCE	SEGUROS DEL ESTADO	**55-40-101033055**		10/08/2022	16/08/2022	04/08/2022	30/11/2022
MODIFICACIONES							

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **YUSSY PAOLA MOSQUERA REYES Profesional Universitario Centro Zonal ISTMINA**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 30/11/ 2022, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 27001822022

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8.- Que, el Dirección del Grupo Financiero del ICBF expidió el 31/01/2023 la relación de pagos del contrato No. 27001822022 el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan tres (3) desembolsos por valor total de **MIL SEISCIENTOS TREINTE Y TRES MIL QUIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($ 1.633.586.408)**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 27001892022 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No 32722 del 31/05/2022	$ 1.179.250.687	**Inicial**	104422 del 08/08/2022	$ 1.179.250.687
Adición No. 1	No 32722 del 31/05/2022	$ 517.942.722		104422 del 08/08/2022	$ 517.942.722
Reducción					

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 27001822022, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 14/03/2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General (o quien haga sus veces en la Regional respectiva) y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato.	$ 1.344.345.783
Valor aporte ICBF	$ 1.179.250.687
Valor aporte contratista	$165.095.096
Valor total de las adiciones	$517.942.722
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	$ 1.862.288.505
Valor Total Ejecutado	$ 1.633.586.408.
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 1.633.586.408
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 228.702.097
Valor Total Pagado	**$** 1.633.586.408
Saldo Liberado (Vigencia)	$0
Valor Reintegros por conceptos de cupos no ejecutados ()	$0
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No 27001822022, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 27001822022, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** – ICBF **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE**

.

CUARTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: En caso de no haberlas señale "Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron,

En LA AUTENTICACION DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRONICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN firma de SECOP II."